

CHACO ENERGÍAS S.A.



**DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN
PARA BIENES Y SERVICIOS GENERALES**

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**OBJETO: “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE
LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO
REQUERIMIENTO”**

CÓDIGO: NP-24134-TB

Santa Cruz – Bolivia



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-24134-TB

“SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025
SEGUNDO REQUERIMIENTO”

ADQ-IC

CRONOGRAMA DEL PROCESO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MÉTODO DE SELECCIÓN : **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**
FORMA DE ADJUDICACIÓN : **TOTAL**
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN : **CONTRATO DE SERVICIO**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

| N° | DESCRIPCIÓN | FECHA | HORA | COMENTARIOS |
|----|--|--------------------------------------|------------------------------|--|
| 1 | Fecha de publicación en el sitio web de CHACO ENERGÍAS S.A. S.A. | 16/09/2024 | - | www.chacoenergias.com.bo |
| 2 | Periodo de Consultas escritas | Desde 16/09/2024 Hasta 18/09/2024 | 15:00 15:00 | Correo electrónico: jvelasquez@chacoenergias.com.bo |
| 3 | Envío de respuestas a Consultas | Hasta 19/09/2024 | 15:00 | Correo electrónico: jvelasquez@chacoenergias.com.bo |
| 4 | Presentación de Propuestas | 23/09/2024 | 15:00 | Lugar: CHACO ENERGÍAS S.A. Dirección: Calle Antonio Ardaya N° 4190 entre Av. Cristo Redentor y Av. Radial 27 4to anillo Santa Cruz de la Sierra – Bolivia Teléfonos: 591 (3) 344-4650 / (3) 345-2299 |
| 5 | Resultado del Proceso | Fecha Estimada ----- | | Página web de Chaco Energías S.A. www.chacoenergias.com.bo |



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-24134-TB

“SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN
2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”

ADQ-IC

PARTE I - INFORMACIÓN GENERAL

PARTE I – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

CHACO ENERGÍAS S.A. requiere contratar el “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”, con tal objeto, procede a realizar la Invitación de Cotización a las Empresas legalmente constituidas en Bolivia a presentar sus ofertas, de acuerdo con las especificaciones técnico-administrativas contenidas en el presente documento y otros que forman parte integrante del mismo.

2. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Este proceso de contratación se rige por lo establecido en el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Chaco Energías S.A. 5ta Versión, de fecha 19/10/2023.

3. PROPONENTES ELEGIBLES

Los Proponentes deberán ser necesariamente Empresas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, para brindar “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO” y que cumplan con los requerimientos de la presente **Invitación a Cotización (IC)**.

Podrán participar, directa o indirectamente en el proceso de licitación, las Empresas comprendidas en los siguientes casos:

- a) Empresas nacionales;
- b) Que no tengan impedimento para proveer el bien y/o ejercer el servicio;
- c) Que no hubiesen declarado su disolución o quiebra;
- d) Cuyos empleados no hayan sido ex funcionarios de Chaco Energías S.A. hasta (1) un año antes de la publicación de la convocatoria.
- e) Las Empresas que no tengan pendiente o en curso un proceso judicial o arbitral con Chaco Energías S.A. o con alguna otra empresa de YPFB Corporación.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS

La actuación de las empresas debe regirse, irrestricta y permanentemente, por todos y cada uno de los principios del “Código de Conducta de YPFB Corporación”. Mediante la presentación de una Propuesta en respuesta a la presente convocatoria, el Proponente reconoce que tiene conocimiento, ha tenido acceso,



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-24134-TB

“SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN
2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”

ADQ-IC

PARTE I - INFORMACIÓN GENERAL

tiene en su poder y ha aceptado el contenido de dicho documento. A todo efecto, se adjunta el mismo como Anexo CC-YFPB.

Los invitados y proponentes se comprometen a observar los más altos niveles éticos y denunciar a Chaco Energías S.A. todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un Orden De Servicio.

Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Por esta razón, Chaco Energías S.A. también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción.

Los potenciales proponentes reconocen, que la información entregada en esta convocatoria es estrictamente confidencial, por lo que no podrán hacer ninguna declaración o anuncio publicitario en conexión con el objeto de la presente convocatoria y no podrán divulgar, usar, copiar, facilitar o poner a disposición de terceros los datos, informes, diagramas, tablas, planos, comunicaciones desarrolladas a lo largo del proceso, opiniones, procesos, formas de operar en Chaco Energías S.A. o cualquier otra información en general puesta en conocimiento de los potenciales Proponentes sea en copia dura o electrónica, medio magnético, correo electrónico u otros en relación al presente proceso.

Cualquier indicio de uso o revelación no autorizada de esta información será motivo suficiente para considerar la descalificación del Proponente o, en su caso, la cancelación de la Notificación de Adjudicación y/o Orden de Compra, reservándose Chaco Energías S.A. el derecho de demandar al infractor y los a que resultaren, sea por dolo o culpa, copartícipes materiales y/o intelectuales del daño ocasionado.


Chaco Energías S.A. no tiene obligación de hacer públicas las actuaciones en ninguna etapa del presente proceso ni de prestar aclaraciones o explicaciones al respecto.

Chaco Energías S.A. no mantiene relación de exclusividad con ninguna empresa de servicio de provisión de personal del mercado.

La sola presentación de la Propuesta implica la aceptación por parte del Proponente del valor legal y probatorio de las siguientes formas de comunicación: correo o correo electrónico.

La sola presentación de la Propuesta en atención a la presente convocatoria significará e implicará que el Proponente ha aceptado cumplir en su integridad con todos los términos, condiciones, disposiciones y especificaciones contenidas en esta invitación de cotización y específicamente ha otorgado su consentimiento expreso a cumplir estrictamente las previsiones contractuales establecidas en el mismo.

Por tanto, la sola presentación de su Propuesta implicará que el Proponente, al presentarse en respuesta a esta convocatoria, lo hace con pleno conocimiento y absoluta conformidad con las especificaciones legales, administrativas y técnicas del presente proceso y que por tanto su Oferta cubre todas las prestaciones necesarias para el correcto, oportuno y completo cumplimiento de lo requerido mediante esta Invitación de Cotización.

| | | |
|--|--|---------------|
| <p>8</p>  | <p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”</p> | <p>ADQ-IC</p> |
| <p>PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</p> | | |

PARTE II – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

5. DEL PROCESO

5.1. Actividades previas a la presentación de propuestas:

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

5.1.1. Reunión de Aclaración:

Si Chaco Energías S.A. ve por conveniente se realizará una Reunión de Aclaración (virtual), en fecha y hora que será comunicado vía correo electrónico, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. Si fuese necesario, Chaco Energías S.A. podrá convocar a reuniones de aclaración adicionales.

5.1.2. Consultas escritas:

Las Empresas podrán formular consultas escritas sobre la presente IC, solicitudes de aclaración o interpretación, clarificación o corrección de la información aquí presentada. Estas comunicaciones deberán estar dirigidas a Chaco Energías S.A. y efectuarse hasta el día **18 de septiembre de 2024 hasta horas 15:00**. Las consultas deberán ser enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección:

jvelasquez@chacoenergias.com.bo

6. ACLARACIONES Y ENMIENDAS A LA INVITACIÓN A COTIZACIÓN (IC)

Chaco Energías S.A. podrá, ya sea en atención a una solicitud expresa de alguno de los Proponentes o por iniciativa propia, emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias de la información técnica y/o administrativa proporcionada en el marco de este proceso, de ser el caso, no se identificará al proponente que hubiere efectuado la consulta.


Cabe señalar que los Proponentes deberán efectuar las consultas de aclaración por escrito al correo electrónico y dirigirlas en todos los casos al correo establecido.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes verbales de aclaración, ni contactos efectuados de un modo distinto al aquí especificado, dejándose establecido que el incumplimiento a esta disposición originará la inmediata descalificación de la empresa infractora.

La respuesta de Chaco Energías S.A. a aclaraciones solicitadas o cualquier información requerida y aceptada por Chaco Energías S.A. pasará a constituir parte integrante de la presente IC y del futuro Contrato.

7. AJUSTES A LA INVITACIÓN A COTIZACIÓN (IC) - ENMIENDAS

Chaco Energías S.A. podrá ajustar la IC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento y sin necesidad de justificación alguna, hasta antes de la fecha

| | | |
|--|--|---------------|
| <p>8</p>  | <p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”</p> | <p>ADQ-IC</p> |
| <p>PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</p> | | |

y hora establecidas para la presentación de Propuestas, debiendo comunicar dichas enmiendas mediante el correo electrónico a los potenciales Proponentes, pudiendo ampliar los plazos que correspondiesen en caso necesario.

8. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Chaco Energías S.A. podrá ampliar el plazo de presentación de Propuestas por cualquier motivo que estime conveniente y sin necesidad de justificación alguna debiendo comunicar dicha ampliación mediante correo electrónico a los potenciales Proponentes.

La ampliación deberá ser realizada hasta antes de la fecha y hora establecidas para la presentación de Propuestas. En el caso de que algún Proponente ya haya presentado su Propuesta, éste podrá retirarla y podrá presentar una nueva Propuesta.

9. TIPO DE GARANTÍAS (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

Se establecen los siguientes tipos de garantía, que deberán estar emitidas a la orden de Chaco Energías S.A. y expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

Boleta de Garantía: Emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

Garantía a Primer Requerimiento: Emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (NO APLICA PARA ESTE PROCESO)


Tiene por objeto garantizar la vigencia, conclusión y entrega definitiva del objeto del contrato de servicio, será equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.

Las empresas proponentes deberán presentar la Boleta Bancaria de Garantía de Cumplimiento de Contrato, con las características de: renovable e irrevocable, a favor de Chaco Energías S.A. con vigencia mínima de sesenta (60) días, a partir de la fecha de entrega de propuestas, garantía que deberá ser emitida por un banco en Bolivia y que tenga por objeto garantizar la Propuesta.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato no deberá tener textos entrelíneas, raspaduras, tachaduras ni correcciones. Tampoco deberá foliarse ni perforarse.

Al momento de la entrega de los productos, el proveedor deberá proporcionar una garantía técnica de los bienes entregados con las siguientes características:

Alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación del producto, o problema no detectable al momento de otorgada la conformidad, el mismo deberá ser reemplazado en un plazo máximo de 5 días calendario de oficializada la observación.

| | | |
|--|--|---------------|
| <p>8</p>  | <p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”</p> | <p>ADQ-IC</p> |
| <p>PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</p> | | |

Período de garantía: La garantía de los productos adquiridos deberá ser por un tiempo mínimo de 12 meses.

Inicio del cómputo del período de garantía: Sera aplicable a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del producto.

10.1.1. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada y se consolidará a favor de Chaco Energías S.A. cuando:

- a) El proponente decida retirar su Propuesta con posterioridad al plazo límite de presentación de Propuestas.
- b) El Proponente Adjudicado no presente, dentro del plazo establecido en la Nota de Adjudicación, la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en la presente IC, salvo impedimento debidamente justificado presentado oportunamente a Chaco Energías S.A. y aceptado como tal por esta empresa.

No obstante, la eventual ejecución y cobro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, Chaco Energías S.A. podrá determinar dejar sin efecto o cancelar la adjudicación realizada, o bien, dar continuidad a la contratación de los Servicios Ofertados por el Proponente adjudicado. Por lo mencionado, la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá válida incluso después de haberse realizado la adjudicación, y su ejecución no implicará la rescisión de contrato, salvo que Chaco Energías S.A. defina lo contrario.

10.1.2. Devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, será devuelta a los Proponentes únicamente en los siguientes casos:


- a) Después de que la Propuesta sea inhabilitada o no sea adjudicada.
- b) Después de la notificación de Cancelación, suspensión o anulación del Proceso de Contratación.
- c) Cuando Chaco Energías S.A. solicite la extensión del periodo de validez de Propuestas y el Proponente rehúse aceptar la solicitud.
- d) Después del vencimiento de la Garantía, en caso de adjudicación.

11. INHABILITACIÓN DE PROPUESTAS

Procederá la inhabilitación de la Propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en la presente IC.

Las causales de inhabilitación son:

- a) Incumplimiento de cualquier estipulación contenida en la presente IC.

| | | |
|--|--|---------------|
| <p>8</p>  | <p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”</p> | <p>ADQ-IC</p> |
| <p>PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</p> | | |

- b) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en la presente IC. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.
- c) Cuando el período de validez de la Propuesta no se ajuste al plazo mínimo requerido.
- d) Cuando el Proponente presente dos o más alternativas, a menos que éstas se encuentren dentro de los parámetros solicitados por Chaco Energías S.A.
- e) Cuando el Proponente presente dos o más Propuestas, a menos que éstas se encuentren dentro de los parámetros solicitados por Chaco Energías S.A.
- f) Cuando el Proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta (si corresponde).
- g) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la presente IC y/o las especificaciones técnicas.
- h) La falta de la presentación de la propuesta técnica.
- i) Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la presente IC.
- j) Cuando la Propuesta contenga raspaduras, tachaduras, texto entrelíneas, correcciones o alteraciones en partes substanciales de su texto, salvo aclaración con nota al pie firmada por el Proponente.
- k) Cuando, durante el proceso de evaluación, no se reciban en los plazos comunicados las aclaraciones solicitadas a los Proponentes.
- l) Cuando el Proponente incurriera en prácticas fraudulentas.
- m) Cuando el Proponente haga conocer por cualquier medio el precio de los servicios ofertados antes de ser abierto la presentación de propuesta.


En caso de que algunos Términos y Condiciones (coberturas, condiciones especiales, límites, sublímites y/o deducibles) solicitados no estén disponibles en el mercado, se deberán detallar las variaciones mediante nota formal, e incluir las mismas en la Propuesta Técnica de la presente IC.

Chaco Energías S.A. se reserva el derecho, a su solo juicio y discreción, de considerar o no las Propuestas que presenten desviaciones respecto a lo solicitado.

No obstante, lo anterior, la Propuesta presentada por la Empresa deberá reflejar los términos y condiciones finales sobre los que se emitiría la Contratación de Chaco Energías S.A., y deberá estar firmado por el/los representantes/s legal/es del Proponente.

12. ERRORES Y OMISIONES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES

Sin perjuicio de lo establecido en la presente IC, Chaco Energías S.A. a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna podrá solicitar a cualquier Proponente que rectifique o complete contenidos en su Oferta con la única condición de que los mismos no incidan sobre aspectos sustanciales de la misma, sean

| | | |
|--|--|---------------|
| <p>8</p>  | <p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”</p> | <p>ADQ-IC</p> |
| <p>PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</p> | | |

accidentales, accesorios o de forma y no afecten ni la legalidad ni la solvencia de la Propuesta. Desde ya todo Proponente acepta que la decisión de Chaco Energías S.A. sobre cuáles pueden considerarse como errores subsanables será vinculante para todos y cada uno de los Proponentes sin derecho a reclamo alguno.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, generalmente por tratarse de omisiones relacionadas con constatación de datos o información de tipo histórico o cuestiones que no afecten al principio que las ofertas deben ajustarse a la IC, Chaco Energías S.A. permitirá que, en un plazo breve, el Proponente proporcione la información faltante o corrija el error subsanable. Tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Proponente para alterar la sustancia de su propuesta o mejorarla.

En el caso de que la garantía haya sido objeto de correcciones y presentada nuevamente, el plazo de la garantía subsanada deberá ser igual o mayor a la fecha de validez de la Propuesta.

12.1. Aspectos Subsanables.

El Analista de contrataciones, en el ámbito de sus competencias podrá considerar como aspectos subsanables, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en la presente IC.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para Chaco Energías S.A.


Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato u orden de servicio.

12.2. Aspectos No Subsanables.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- b) La falta de la propuesta económica o parte de ella.

| | | |
|--|--|---------------|
| <p>8</p>  | <p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”</p> | <p>ADQ-IC</p> |
| <p>PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</p> | | |

13. DECLARATORIA DESIERTA

Chaco Energías S.A. podrá declarar desierta la presente convocatoria y notificará a los Proponentes, cuando corresponda, si se produce alguna de las cinco situaciones siguientes:

- a) No se hubiera recibido ninguna Propuesta.
- b) Si luego de la evaluación de los aspectos legales, administrativos, técnicos o cualquiera de ellos, ninguna propuesta hubiera cumplido con los requerimientos establecidos en el IC.
- c) Si el Proponente adjudicado incumple con la presentación de documentos o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
- d) Cuando la(s) propuesta(s) económica(s) excedan el precio referencial definido internamente.
- e) Cuando no sea conveniente a los intereses de la empresa.

14. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Chaco Energías S.A. podrá cancelar, suspender o anular la presente convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato e incluso después de la emisión de la Nota de Adjudicación. Al respecto, los Proponentes reconocen que el hecho de cancelar, suspender o anular esta convocatoria no implicará ninguna responsabilidad legal, económica, ni de ninguna otra índole para Chaco Energías S.A.

14.1. La Cancelación procederá:

- a) Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de Contratación.
- b) Se hubiera extinguido la necesidad de contratación
- c) Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de Chaco Energías S.A.


Cuando sea necesario cancelar uno o varios Ítems, lotes, tramos o paquetes, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, debiendo continuar el proceso para el resto de los Ítems, lotes, tramos o paquetes.

14.2. La Anulación procederá:

La anulación hasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

- a) Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
- b) Error en la IC publicado.
- c) Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

| | | |
|--|--|---------------|
| <p>8</p>  | <p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”</p> | <p>ADQ-IC</p> |
| <p>PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</p> | | |

15. TÉRMINOS, PLAZOS Y HORARIOS

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en Chaco Energías S.A., como horario de trabajo (8:00 – 16:30) en circunstancias normales, en concordancia con el uso horario del Estado Plurinacional de Bolivia o según lo establecido por normativa interna bajo modalidad de Teletrabajo.

16. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente documento, utilizando obligatoriamente los formularios establecidos, por cuanto la no aplicación de los formularios inhabilitará al proponente de continuar con el proceso de evaluación.

17. MONEDA

La propuesta económica y otros documentos donde se requieren importes monetarios deberán ser presentada en **Bolivianos** incluyendo todos los impuestos y recargos de ley.

18. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos en los que incurra el Proponente para la elaboración de su propuesta, y cualquier otro costo que demande la participación del proponente en este proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, es asumido totalmente por el Proponente por cuanto Chaco Energías S.A. no es responsable de reembolsar, restituir o reconocer ninguno de los gastos emergentes de este proceso.

19. IDIOMA

La propuesta, los formularios, documentos administrativa y legal solicitados en la presente IC y toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y Chaco Energías S.A. deberá presentarse en idioma castellano, en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

20. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico de Chaco Energías S.A. como medio oficial de comunicación. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de Chaco Energías S.A.

| | | |
|--|--|---|
| <p>8</p>  | <p style="text-align: center;">INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”</p> <p style="text-align: center;">PARTE II - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES</p> | <p style="text-align: center;">ADQ-IC</p> |
|--|--|---|

21. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La validez de las ofertas presentadas deberá ser **como mínimo de treinta (30) días calendario**, computables a partir de la fecha establecida para su presentación.



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-24134-TB

“SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN
2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”

ADQ-IC

PARTE III – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PARTE III - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

22. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

22.1. Forma de presentación

Los Proponentes, podrán presentar sus propuestas de manera **DIGITAL** al correo ivelasquez@chacoenergias.com.bo o en forma física en UN SOBRE O CAJA debidamente cerrado signado conforme se indica: *NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”*.

NOMBRE PROPONENTE:

CHACO ENERGÍAS S.A.

**“SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA
GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”**

NP-24134-TB

DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS y ECONÓMICOS

NOMBRE COMPAÑÍA OFERTANTE

Dentro de este sobre o caja se presentarán **DOS SOBRES**, cerrados signados con la letra **“A”** **DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS** y **“B”** **PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando el nombre de la Compañía ofertante. Cada sobre deberá contener una carpeta (Original) de la propuesta, bajo los siguientes rótulos:

INVITACIÓN PROCESO NP-24134-TB

CHACO ENERGÍAS S.A.

**“SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO
REQUERIMIENTO”**

SOBRE “A”

DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-24134-TB

“SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN
2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”

ADQ-IC

PARTE III – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN PROCESO NP-24134-TB

CHACO ENERGÍAS S.A.

“SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO
REQUERIMIENTO”

SOBRE “B”

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE COMPAÑÍA OFERTANTE

(Original)

22.2. Plazo y lugar de presentación

Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en la presente IC.

22.3. Forma de entrega

Las propuestas deberán ser entregadas según se establece en el punto 22.1 de la presente IC siendo el proponente responsable de que su propuesta sea presentada dentro del plazo y lugar establecido.

22.4. Retiro de Propuestas

Las Propuestas no se podrán retirar después de la fecha límite de entrega y no serán devueltas, quedando las mismas en poder de la Chaco Energías S.A.

El retiro de propuestas con anterioridad a la fecha y hora límite de entrega, se podrá realizar únicamente con la presentación de una Carta de Solicitud de Retiro de Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente explicando las razones por las cuales desea desistir de participar en el presente proceso de contratación.

22.5. Entrega de Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas según lo establecido en el presente, siendo el proponente, el responsable de que su propuesta sea presentada dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el lugar establecido en la presente IC.

22.6. Rechazo de Propuestas

Se rechazarán las propuestas, cuando el proponente presente su oferta en fecha, hora y/o lugar diferente a lo establecido en el Cronograma del Proceso de la presente IC.

La no presentación de alguno de los documentos especificados en el sobre DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICA, será motivo de descalificación de la Compañía ofertante.



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-24134-TB

“SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN
2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”

ADQ-IC

PARTE III – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

22.7. Presentación de Propuestas

Las propuestas deben ser presentadas, por medio digital o físico debidamente llenado, firmado y sellado cumpliendo y respetando los formatos de los siguientes Formularios adjuntos (tabla Excel):

- ✓ **A. Formulario A1** – Características Técnicas solicitadas y propuestas
- ✓ **B. Formulario A3** – Identificación del Proponente
- ✓ **C. Documentos Legales** especificados en el siguiente punto 22.8
- ✓ **D. Formulario A2** – Propuesta Económica

22.8. Documentos Legales, Administrativos, Técnicos y Económicos

Los documentos que deben presentar los Proponentes, deben ser incluidos en la propuesta, en carpeta y aplicando separadores identificando claramente cada uno de los ítems de la propuesta, conforme se detalla:

- ✓ Certificado de la última Actualización de la Matrícula de Comercio, otorgada por SEPREC.
- ✓ Certificado de Número de Identificación Tributaria (NIT) con constancia de vigencia o Certificación Electrónica en fotocopia simple, con antigüedad no mayor a 15 días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.
- ✓ Documento de Identidad del Representante Legal y/o propietario. (Fotocopia a color debidamente firmado)
- ✓ Poder del Representante Legal. (Copia Legalizada)
El Poder, deberá contener atribuciones para firmar propuestas de este tipo, en caso de adjudicación.
- ✓ Certificado del registro en SEPREC del Poder del Representante Legal.
- ✓ Testimonio de Constitución de la Sociedad. (Fotocopia simple)
- ✓ Registro Obligatorio de Empleador (ROE). (Fotocopia simple)
- ✓ Otros que por naturaleza del servicio sean requeridos (cuando corresponda)

En caso de que sea una empresa extranjera, presentar documentos similares/equivalentes según lo correspondiente a cada país de origen.

23. LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán ser entregadas en las oficinas de la Chaco Energías S.A., hasta el día **23 de septiembre de 2024 a horas 15:00 p.m.**, en la siguiente dirección:



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-24134-TB

“SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN
2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”

ADQ-IC

PARTE III – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**Chaco Energías S.A.
Calle Antonio Ardaya N° 4190 entre Av. Cristo Redentor
y Av. Radial 27 4to anillo
Santa Cruz – Bolivia**

En caso de no poder entregar la propuesta de manera física, los proponentes pueden enviar sus ofertas mediante correo electrónico a la dirección que se especifica en el punto **22.1**.

Una vez presentada la propuesta no podrá ser modificada o alterada en ninguno de sus términos o condiciones, ni se podrá incluir ningún documento adicional que restrinja o limite la oferta presentada inicialmente.

Las Propuestas no se podrán retirar después de la fecha límite de entrega y no serán devueltas, quedando las mismas en poder de la Chaco Energías S.A.

24. ETAPA DE EVALUACIÓN

Los miembros del proceso de contratación procederán a la evaluación de las propuestas presentadas, según corresponda aplicando el Método de Selección descrito en la Parte IV de la presente IC.

25. ETAPA DE CONCERTACIÓN (CUANDO APLIQUE)


La etapa de concertación es un acto administrativo que tiene por objeto mejorar las condiciones técnicas y/o económicas en beneficio de Chaco Energías S.A.

MÉTODO PRECIO EVALUADO MÁS BAJO:

- I. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE QUE HUBIERA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA MÁS BAJA Y QUE CUMPLA CON LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE IC.
- II. En caso de empate en la propuesta económica, la concertación se realizará con LOS PROPONENTES QUE EMPATARON Y QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE IC.

26. ADJUDICACIÓN


Chaco Energías S.A. sobre la base de los informes generados, comunicará mediante correo electrónico, la empresa que fue adjudicada.

| | | |
|---|---|--------|
|  | INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO” | ADQ-IC |
| PARTE III – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | | |

27. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

La formalización de la contratación se realizará mediante Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato. El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por Chaco Energías S.A. en físico y/o digital, fotocopias legibles para la suscripción de contrato, si así lo requiere.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo establecido en la notificación de adjudicación. Si el proponente adjudicado presentase los documentos dentro del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Si el proponente adjudicado no cumpliera con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación y posteriormente se procederá a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. De no existir proponentes que cumplan con lo requerido por Chaco Energías S.A. se devolverá los antecedentes a la unidad solicitante.

| | | |
|---|---|--------|
|  | INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO” | ADQ-IC |
| | PARTE IV – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA | |

PARTE IV – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

28. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta Parte describe los Criterios de Evaluación. La evaluación de las propuestas comprenderá la calificación de los Proponentes, la evaluación técnica y la evaluación económica.

29. EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

29.1. Verificación de cumplimiento de documentos presentados

El Representante de Contrataciones, verificará el Cumplimiento de los formularios establecidos en el punto [22](#), bajo la metodología PRESENTA / NO PRESENTA, en base a la Planilla de verificación de los formulario y documentos legales.

La Documentación Legal y técnica mínima exigida debe ser presentada por el Proponente en su totalidad, empleado separadores identificativos.

Aquellos proponentes que cumplan con la presentación de los formularios y los ítems requeridos, quedarán habilitados para la siguiente etapa de verificación.

En caso de existir aspectos subsanables, el Representante de Contrataciones atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 12 del presente DBC.

29.2. Evaluación Legal


El Representante del Área Legal, verificará el cumplimiento de los documentos legales solicitados en el punto [22.8](#), Aquellos proponentes que cumplan con la presentación de los documentos legales solicitados quedarán habilitados para la siguiente etapa de verificación

29.3. Evaluación Técnica y Administrativa

El Representante del Área Técnica, verificará el cumplimiento de los documentos requeridos y obligatorios solicitados en la IC aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas recibidas serán evaluadas por la Chaco Energías S.A. en base al siguiente sistema de calificación según Formulario A1;

| N° | CRITERIO DE EVALUACIÓN | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|----|--|------------------|-------------|
| 1 | Presentar Formulario A-1 debidamente sellado y firmado | | |

| | | |
|---|---|--------|
|  | INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO” | ADQ-IC |
| | PARTE IV – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA | |

29.4. Calificación Económica

Las ofertas serán evaluadas en función al **Precio Evaluado Más Bajo** que mejor beneficien a Chaco Energías S.A.

Las ofertas recibidas serán evaluadas por la Chaco Energías S.A. en base al siguiente sistema de calificación según Matriz de Evaluación;

| N° Ítem | Detalle de Bien solicitado | Cant. | U.M. | Precio Referencial Unitario Bs. | Precio Referencial al Total Bs. | PROPONENTE 1 | | | | |
|---------|----------------------------|-------|------|---------------------------------|---------------------------------|--|---------------------|------------------|-------------------|-----------------|
| | | | | | | Evaluación Técnica (Cumple/ No Cumple) | Precio Unitario Bs. | Precio Total Bs. | Diferencia en Bs. | Diferencia en % |
| 1 | | | | | | | | | | % |

La calificación de ofertas será realizada por el Representante de Contrataciones del Proceso, conforme al sistema de calificación determinado a continuación:

| N° Ítem | Detalle del Bien Solicitado | Cant. | Precio Referencial Unitario Bs. | Precio Referencial Total Bs. | Nombre del Proponente | Precio Propuesto Unitario Bs. | Precio Propuesto Total Bs. | Cumple/ No Cumple | Habilitado/ Descalificado | Orden de Prelación |
|---------|-----------------------------|-------|---------------------------------|------------------------------|-----------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------------|---------------------------|--------------------|
| 1 | | | | | Proponente 1 | | | CUMPLE | HABILITADO | 1° |
| | | | | | Proponente 2 | | | NO CUMPLE | DESCALIFICADO | - |


30. RESERVA DE DERECHOS

Chaco Energías S.A. se reserva los siguientes derechos:

- De rechazar cualquier oferta en su totalidad o en parte.
- De dejar sin efecto la presente invitación en cualquier momento, declararla desierta o nula, sin perjuicio alguno.
- De adjudicación a la oferta más conveniente a sus intereses, aún sin ser la opción de menor precio.

31. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO (cuando corresponda)

Para fines del presente proceso, el contrato de servicio se celebra e inicia desde el momento en que la Empresa adjudicada tiene conocimiento de la aceptación de la(s) Propuesta(s) enviadas a Chaco Energías S.A., esta aceptación será instrumentada a través del envío de la nota de adjudicación, ya sea por medio físico o electrónico.


| | | |
|---|--|---------------|
|  | <p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”</p> <p>PARTE IV – EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</p> | <p>ADQ-IC</p> |
|---|--|---------------|

El contrato de servicio se demuestra por escrito. Sin embargo, se admiten los demás medios, siempre que exista principio de prueba por escrito. Se entiende por principio de prueba por escrito, a la nota de adjudicación enviada por Chaco Energías S.A. a la Empresa que ejecutara los Servicios y a cualquier confirmación por parte de la Empresa adjudicada ya sea por medio físico o electrónico. Estos documentos no son necesariamente excluyentes entre sí, salvo la legislación aplicable defina lo contrario.

La Empresa adjudicada es totalmente responsable ante Chaco Energías S.A. por los riesgos asumidos desde el momento de la adjudicación, sin que pueda apelar al incumplimiento para librarse de su obligación.

En el presente proceso no se suscribirán contratos adicionales que no sea el propio contrato de servicio. La adjudicación por parte de Chaco Energías S.A. a los términos presentados por el Proponente, no exime al Proponente adjudicado de presentar todos los demás documentos que complementan el contrato de Servicio (condiciones particulares, condiciones generales, condiciones especiales, cláusulas, anexos y demás documentación correspondiente).

La Presente IC y los documentos que se desprendan de él durante el proceso de contratación (circulares, enmiendas, anexos, aclaraciones, respuestas, etc.), forman parte integrante del contrato de servicio.

| | | |
|---|---|--------|
|  | INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO” | ADQ-IC |
| PARTE V – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS | | |

PARTE V – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

32. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de la presente contratación para el análisis de aceites lubricantes de la Turbomáquinas será conforme al ANEXO 1, el cual indica como cierre del servicio el 30 de abril del 2025. Serán contabilizados a partir de la firma del contrato.

- El plazo para la provisión de recipientes será de 3 días calendario una vez emitido la Nota de Adjudicación y/o Contrato de Servicio. Los frascos deben ser enviados para la totalidad de muestras del servicio.
- El plazo de ejecución del servicio será contabilizado a partir de la recepción de la entrega de muestras en oficina, coordinando con el fiscal de servicio de CHACO ENERGÍAS S.A.
- El plazo para el recojo de las muestras de las oficinas de Santa Cruz de la Sierra para traslado a laboratorio será máximo de 3 días calendario una vez confirmado el envío desde Planta de Amoniaco y Urea (la confirmación será por correo electrónico).


Tiempos de entrega:

- Para las muestras básicas, el informe de resultados deberá estar disponible a partir del día 7 después de la llegada de las muestras al laboratorio (días calendario).
- Para las muestras básico/control, el informe de resultados deberá estar disponible a partir del día 12 después de la llegada de la muestra al laboratorio (días calendario).
- Para las muestras avanzadas, el informe de resultados deberá estar disponible a partir del día 15 después de la llegada de las muestras al laboratorio (días calendario)

Los informes:

- Deberán ser entregados por correo electrónico y almacenado en la base de datos del laboratorio.
- Cada muestreo deberá contar con un reporte de diagnóstico e interpretación sobre la condición del aceite, presentando tendencias de la salud, contaminación, además de alertas tempranas como acciones recomendadas, dicho informe deberá ser realizado por personal con certificación MLA III. (presentar respaldos).

Nota: Los resultados e informe final serán enviados por correo electrónico, página web del

| | | |
|---|---|--------|
|  | INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO” | ADQ-IC |
| PARTE V – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS | | |

laboratorio u otro medio digital, en formato editable en Excel y pdf.

33. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Los análisis deberán ser realizados en instalaciones de un laboratorio que cuente con la certificación acorde a métodos ASTM serie D, de laboratorio certificados bajo normas IEC/ISO 17025.

Nota:

- EL servicio no incluye la toma de muestras, las mismas serán entregadas en oficinas de CHE S.A. en la ciudad de Santa Cruz.
- El proveedor debe agilizar el envío de muestras al laboratorio en el menor tiempo posible, una vez las muestras sean recogidas de oficinas de CHE S.A. de la ciudad de Santa Cruz, para la coordinación y seguimiento, CHE S.A. asignará un fiscal de servicio.

34. GARANTIAS FINANCIERAS

No aplica para este proceso


35. SEGUROS

No aplica para este proceso.

36. SERVICIOS CONEXOS (revisar según corresponda)

En relación con los servicios conexos, se detalla para el **proveedor**:

- **Transporte:** El transporte de los Bienes, corren bajo la absoluta responsabilidad del proveedor hasta su entrega en la dirección indicada en el acápite correspondiente.
- **Hospedaje:** Todo el personal que se encuentre habilitado para los trabajos en planta deberá pernoctar en los pueblos cercanos, la logística y costos se encuentran bajo responsabilidad del proveedor por todo el tiempo que dure el servicio.
- **Alimentación:** Todo el personal que se encuentre habilitado para los trabajos en planta deberá contar con la alimentación en los horarios establecidos, la logística y costos se encuentran bajo responsabilidad del proveedor por todo el tiempo que dure el servicio. El espacio para el almuerzo deberá ser fuera de planta.
- **Refrigerios:** El proveedor deberá proveer de agua potable para hidratación del personal en el sitio de trabajo mediante un punto de provisión que garantice al menos 2 litros de agua por día

| | | |
|---|---|--------|
|  | INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO” | ADQ-IC |
| PARTE V – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS | | |

por persona, el mismo debe contar con una reposición constante. La logística y costos se encuentran bajo responsabilidad del proveedor por todo el tiempo que dure el servicio. Este punto no se limita a la provisión de agua, pudiendo contar con un refrigerio personal de acuerdo con el criterio del proveedor.

- **Gastos de combustible y otros consumibles para los equipos de la contratista:** La logística y costos se encuentran bajo responsabilidad del proveedor por todo el tiempo que dure el servicio.
- **Gastos de manejo y envío de documentos, repuestos y equipos relacionados:** La logística y costos se encuentran bajo responsabilidad del proveedor por todo el tiempo que dure el servicio.
- **Gastos médicos, evacuación y otros en caso de Accidentes Personales y otras situaciones emergentes:** La logística y costos se encuentran bajo responsabilidad del proveedor por todo el tiempo que dure el servicio.
- **Seguros, EPP’s, trámites y otros requisitos de ley:** La logística y costos se encuentran bajo responsabilidad del proveedor por todo el tiempo que dure el servicio.

37. MULTAS

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega de los materiales, se aplicará la multa según penalidades establecidas por cada día calendario de atraso y equivalente al monto total de la orden de compra y/o servicio; para este caso se considera una **multa equivalente al 0,3% del monto total por cada día de atraso**. Se computarán retrasos parciales en cada etapa del servicio, cuando corresponda, si estos son atribuidos al cliente, deberán ser debidamente respaldados.

38. FORMA DE ADJUDICACIÓN


Por **TOTAL**

39. FORMA DE EVALUACIÓN

Se evaluará por el **Precio Evaluado Más Bajo**

40. VALIDEZ DE LA OFERTA

30 días calendario

| | | |
|---|---|--------|
|  | INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO” | ADQ-IC |
| PARTE V – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS | | |

41. LUGAR DE ENTREGA DE LA FACTURA

Oficinas de Chaco Energías S.A., calle Antonio Ardaya N° 4190, entre Av. Cristo Redentor y Av. Radial 27, Atrás de Multicenter Norte, 4to. Anillo, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, previa coordinación con el Fiscal de Contrato, para su recepción.

42. PRESENTACIÓN

La propuesta debe estar debidamente **sellada** y **firmada** por el Representante Legal del proponente.

43. FORMA DE PAGO

De acuerdo a políticas de Chaco Energías S.A., el pago se realizará a **30 días posterior a la recepción la Factura con los respaldos correspondientes por el bien y/o servicio**, según indicaciones establecidas en el siguiente punto del presente IC.

El pago será a través de transferencia bancaria, posterior a la entrega de los bienes y/o ejecución del servicio y una vez que la unidad solicitante haya emitido la conformidad por la recepción de acuerdo a lo adjudicado.

44. SOLICITUD DE PAGO

Por consiguiente, para efectos de solicitud de pago **la empresa contratada deberá adjuntar:**

- Factura original de la Empresa debidamente registrada en Impuestos Nacionales
- Fotocopia simple del NIT
- Certificado bancario de la cuenta a la que se realizara el pago (Cuenta en bolivianos)
- Fotocopia simple de la orden de compra/ servicio

45. FACTURACIÓN


La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de:

“CHACO ENERGIAS S.A.”

consignado el Número de Identificación Tributaria (NIT) **1020145025**.

La factura deberá emitirse por el precio contratado, sin deducir las multas ni otros cargos, al momento de la entrega de la(s) Póliza(s) conforme lo establecido contractualmente.

La fecha para la presentación de facturas es hasta el 25 de cada mes.

| | | |
|---|--|---------------|
|  | <p>INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”</p> <p>PARTE V – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS</p> | <p>ADQ-IC</p> |
|---|--|---------------|

46. GARANTÍA TÉCNICAS

Al momento de la entrega del Servicio, el proveedor deberá proporcionar una garantía técnica de buena ejecución de servicio con las siguientes características:

46.1. Alcance de la garantía:

Contempla la entrega de la totalidad de los documentos de acuerdo con los términos de referencia.

46.2. Período de garantía:

La garantía del servicio debe disponer de valides hasta seis meses tras la aprobación y cierre del servicio.

46.3. Inicio del cómputo del período de garantía:

Sera aplicable a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del servicio.

47. CERTIFICADOS DEL PERSONAL Y DEL LABORATORIO

El proveedor deberá presentar junto a su oferta una copia de la acreditación de su personal certificado en base a norma ISO 18436-4 MLA III en lubricación de maquinaria y laboratorio. El proveedor deberá detallar en su propuesta, la persona responsable de elaborar y firmar los informes u otro documento generado por la ejecución del servicio.

El proveedor deberá presentar una copia del registro del laboratorio con la certificación correspondiente en base a norma ISO/IEC 17025:2005 o equivalente, reconocida por el sistema de normalización de Bolivia.

48. TRIBUTOS

El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.



INVITACIÓN A COTIZACIÓN

NP-24134-TB

“SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN
2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO”

ADQ-IC

PARTE VI – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


PARTE VI – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

49. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

(Se puede ofrecer condiciones superiores, en ningún caso inferiores)

49.1. Especificaciones Técnicas

| N° | CANT. | TIPO | N° SERIE N° PARTE | ESPECIFICACIONES TECNICAS / TERMINOS DE REFERENCIA |
|----|-------|----------|----------------------|---|
| 1 | 6 | SERVICIO | N/A | Análisis AVANZADO de aceite lubricante Turbomáquinas. <ul style="list-style-type: none">- Viscosidad a 40 °C (ASTM D445)- Número ácido (ASTM D974)- Espectroquímico ICP-AES, Metales, aditivos y contaminantes. (ASTM D5185)- Oxidación ASTM E2412 - Contaminación Cruzada- Contenido de agua en ppm (ASTM D6304)- Recuento de partículas ISO 4406- Índice PQI (ASTM 8184)- Ruler (ASTM 6971)- Colorimetría MPC con seguimiento DELTA E (ASTM 7843)- Demulsibilidad (ASTM 1401)- Espuma (ASTM D892)- Color (ASTM D1500) |
| 2 | 17 | SERVICIO | N/A | Análisis BASICO / CONTROL de aceite lubricante Turbomáquinas. <ul style="list-style-type: none">- Viscosidad a 40 °C (ASTM D445)- Número ácido (ASTM D974)- Espectroquímico ICP-AES, Metales, aditivos y contaminantes. (ASTM D5185)- Oxidación ASTM E2412 - Contaminación Cruzada- Contenido de agua en ppm (ASTM D6304)- Recuento de partículas ISO 4406- Índice PQI (ASTM 8184)- Ruler (ASTM 6971)- Colorimetría MPC con seguimiento DELTA E (ASTM 7843)- Colorimetría MPC con seguimiento DELTA E (ASTM 7843) |
| 3 | 18 | SERVICIO | N/A | Análisis BASICO de aceite lubricante puntos de apoyo. <ul style="list-style-type: none">- Viscosidad a 40 °C (ASTM D445)- Número ácido (ASTM D974)- Espectroquímico ICP-AES, Metales, aditivos y contaminantes. (ASTM D5185)- Oxidación ASTM E2412 - Contaminación Cruzada- Contenido de agua en ppm (ASTM D6304)- Recuento de partículas ISO 4406- Índice PQI (ASTM 8184) |

| | | |
|---|---|--------|
|  | INVITACIÓN A COTIZACIÓN NP-24134-TB “SERVICIO DE ANÁLISIS DE ACEITE LUBRICANTE PARA GESTIÓN 2024/2025 - SEGUNDO REQUERIMIENTO” | ADQ-IC |
| PARTE VI – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | |

50. INSPECCIÓN Y PRUEBAS (Cuando aplique)

Al momento de la entrega de los productos, el proveedor deberá realizar una demostración del correcto funcionamiento y buen estado de los bienes entregados.

51. OTROS COMPLEMENTARIOS

Se sugiere verificar el anexo de la Matriz de Evaluación y/o Pliego de Especificaciones Técnicas el cual debe cumplir con todo lo solicitado (Si corresponde).